**77FXX**

**Funcionario Responsable:** Jesús Germán Jaramillo Pérez, Jefe de Atención Ciudadana.

**1.** Requisitos para llevar acabo el trámite Recepción y atención a solicitudes de ejercicio de derechos ARCO; (50H); Acta de nacimiento, Copia certificada de resolución que otorga la tutela, En el caso exclusivo de incapaces, copia certificada de la resolución. En caso de persona fallecida: Copia simple del acta de defunción. Copia certificada del nombramiento de albacea provisional o definitiva. Los herederos acreditarán dicho carácter con copia certificada de la “declarativa”.

**2.** Formatos respectivos (columna I); Sin formatos, por lo que no existe hipervínculo.

**3.** Correo electrónico (Tabla 227175, columna P); No cuenta con correo electrónico.

**4.** Costo de Solicitud de ocupación del Recinto Ferial (92M); puede ser de $5613.00 o $8858.00, dependiendo la zona.

**5.** Costo de Alineamiento y Número Oficial (18M); Depende del frente del terreno; Por alineamiento del predio con frente de la vía pública:

**a)** Con frente hasta los 10 metros: $122.00

**b)** Con frente mayor de 10 metros, pagará el equivalente al monto del inicio a) más por metro lineal excedente la cantidad de: $10.00

**c)** Por asignación del número oficial: $52.00

**d)** Por placa oficial, se pagará por cada digito: $52.00

**e)** Para predios con un frente mayor de 100 metros. lineales se considerará un costo total de: $728.00

**f)** Por fusión y segregación de predios destinados a la agricultura o ganadería con un área mayor a los 2,000 m (sin ningún tipo de servicios): $1,500.00

**g)** Segregación de predios con uso de suelo urbano por m2, por cada lote resultante: $3.00

**h)** Fusión de predios con uso de suelo urbano por m2, por cada lote resultante: $3.00

**6.** Costo Licencia de Obra Mayor (25M); Ley de Ingresos para el Municipio de Atlixco 2017, para el Ejercicio Fiscal 2017 Cap. II. Art. 15 fracción IV inciso a) hasta n) fracción V, VI, VII inciso a) hasta n); fracción VIII inciso a), b); fracción X inciso a), b), c) y d); fracción XI; fracción XIX inciso a) hasta f); fracción XX inciso a), b), c), d), f), g), h), i); Fracción XXIX.

**7.** Costo Régimen de propiedad en condominio (34M); por cada edificio $356.00

**8.** Costo Licencia de Construcción específica (23M); Ley de Ingresos del Municipio de Atlixco para el Ejercicio Fiscal 2017, Art. 15.

**9.** Costo Licencia de Construcción para Fraccionamiento (24M); Ley de ingresos del Municipio de Atlixco, para el Ejercicio Fiscal 2017 Capítulo II Artículo 15 fracción IV del inciso a) hasta n); fracción VIII inciso a) hasta n), 1, 2, 3 4,5, 6, fracción VIII inciso a) y b).; fracción XX incisos b, c, d, e, f, g, h; fracción XXI incisos a); fracción XXIX inciso d) y e).

**10.** Costo Constancia de Preexistencia de Construcción (19M); Ley de Ingresos del Municipio de Atlixco para el Ejercicio Fiscal 2017. Art. 19. Fracción II.

**11.** Costo Factibilidad de uso del suelo (22M);

a) Habitacional residencial (construcciones mayores de 300 m2). $500.00 b) Habitacional media (construcciones mayores de 90.01 hasta 300 m2). $300.00 c) Habitacional popular (construcciones de hasta 90.00 m2). $200.00 d) Habitacional industrial. $800.00 e) Servicios. $800.00 f) Comercial. $200.00

**12.** Costo Licencia de Uso de suelo específico (21M); Para obtención de licencia de funcionamiento, para negocios de bajo impacto, comercial de servicios o cuando implique un cambio de uso de suelo al originalmente autorizado, se pagará por m2 o fracción del área a utilizar por la actividad solicitada: a) Comercio o servicio con superficie de hasta 60.00 m2: $7.00 b) Comercio o servicio con superficie mayor a 60.00 m2: $15.00

**13.** Costo Constancia de Terminación de Obra (20M); Ley de Ingresos para el Municipio de Atlixco para el Ejercicio Fiscal 2017, Capítulo VII Art. 19 fracción II.

**14.** Costo Licencia de uso de suelo (26M); Ley de Ingresos para el Municipio de Atlixco, para el Ejercicio Fiscal 2017. Artículo 15. Fracción XII, XIII inciso a) y b) fracción XIV inciso a) y b); fracción XV inciso a) hasta h), 1 y 2; fracción XXX 1 inciso c); fracción XXXII.

**15**. Costo Licencia Menor (BARDA) (29M); a) De barda hasta 2.5 metros de altura, por metro lineal o fracción: $20.00 b) De barda mayor de 2.5 metros de altura, por metro lineal o fracción: $21.00

**16.** Costo Licencia Menor (demolición) (30M); a) Demolición de muros exteriores hasta 2.5 m de altura, se pagará por m2: $3.00 b) Demolición de muros exteriores mayor 2.5 m de altura, se pagará por m2: $6.00 c) En construcciones por m2: $3.00

**17.** Costo Ocupación de la vía pública (32M); Ley de Ingresos del Municipio de Atlixco para Ejercicio Fiscal 2017. Capítulo II Artículo 15 fracción XVII 1 y 2.

**18.** Costo Licencia y permisos de anuncios (40M); Ley de Ingresos del Municipio de Atlixco para el ejercicio 2017 capítulo XII artículo 25 en general.

**19.** Costo Licencia Menor (41M); Ley de Ingresos del Municipio de Atlixco, para Ejercicio Fiscal 2017 Capítulo II Artículo 15 fracción IV inciso a).

**20.** Costo Verificación de medidas y colindancias (42M); a) De 0 a 500 m2 de terreno: $784.00 b) De 501 a 1,000 m2 de terreno: $1,090.00 c) De 1,001 en adelante por m2 de terreno: $3.00

**21.** Costo Autorización para evento público con costo de entrada (44M); 15 u 8 % del valor de cada boleto dependiendo el espectáculo.

**22.** Costo Obtener permiso para venta de temporada (47M); Lo marcado por la Ley de Ingresos del Municipio de Atlixco ejercicio fiscal 2017 para las temporadas.

**23.** Costo Ocupación de espacios públicos para eventos sin fines de lucro (51M); Dependiendo el tipo de evento y duración, lo marcado por la ley de Ingresos del Municipio de Atlixco.

**24.** Costo Inspección de Protección Civil (56M); I.- Por peritajes sobre siniestros que soliciten particulares o empresas $712.00 II.- Por la atención de emergencias a fugas de gas originadas por el mal estado en cilindros, las compañías gaseras pagarán la cantidad de: $304.00 III.- Todos los negocios que requieran de la visita, expedición o revalidación en su caso, de la constancia de verificación de medidas de seguridad en sitios públicos y privados pagará anualmente la cantidad de: $114.00 a) Bajo riesgo. Parámetro: No utilización de hidrocarburos, solventes y/o sustancias peligrosas, con una mínima concentración de personas (1 persona por cada 3 m2), sin material combustible. $110.00 b) Mediano riesgo. Parámetro: Utilización de hidrocarburos y/o con una concentración media de personas (1 persona por cada 1.5 m2), con material de combustible en el inmueble. $229.00 c) Alto riesgo Parámetro: Utilización, manejo o venta de hidrocarburos, solventes y/o sustancias peligrosas, con una concentración masiva de personas, con material combustible en el inmueble $510.00 IV.- Por la verificación de medidas de seguridad en comercios por grado de riesgo (aperturas): a) Bajo riesgo $202.00 b) Mediano riesgo $270.00 c) Alto riesgo $669.00 d) Verificación de escuelas particulares para trámite ante la Secretara de Educación Pública. $402.00 V.- Por verificación en eventos masivos como circos, bailes, ferias, jaripeos, fiestas patronales, etc., dentro del Municipio se pagará: $637.00 VI.- Por el refrendo de verificación por cambio de domicilio, y/o propietario o copia certificada de documentación emitida por Protección Civil: $ 109.00 a) Toda intervención de Departamento de Protección Civil y de Bomberos fuera del Municipio, dará lugar al pago del costo del servicio que será cubierto por la persona, la empresa o la institución que lo solicité. El pago se fijará basándose en el personal que haya intervenido y con relación al equipo utilizado. VIL- Por asesoría y verificación para la elaboración y aprobación del plan de contingencias en fraccionamientos para la municipalización, por cada casa habitación pagará $193.00.

**25.** Costo Solicitud para puesto o local para realizar actividad comercial en mercados y tianguis (62M); El costo se establece conforme a los lineamientos del capítulo XIV Art. 32 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Atlixco

**26.** Costo Constancia de inexistencia de registro (nacimiento, defunción o matrimonio) (85M); En caso de nacimiento el trámite es gratuito, Matrimonios y defunción el costo es de $60 por cada 10 años de búsqueda.

**27.** Costo Reconocimiento de hijos (88M); $150.00 del reconocimiento, en caso de requerir extracto de nacimiento expedido en el momento del acto se deberá pagar adicionalmente $100.00.

**28.** Costo Registro de Matrimonio (91M); Por el registro y celebración del matrimonio en el juzgado en día y hora hábil incluyendo forma valorada oficial el trámite es gratuito únicamente se pagará el costo del registro y publicación de acta preparatoria de presentación matrimonial incluyendo forma valorada por un monto de $710.00. Por el registro y celebración de matrimonio fuera del Juzgado, en día y hora hábil, dentro de su circunscripción territorial lunes a viernes $2,100.00. Por el registro y celebración de matrimonio fuera del Juzgado, en día y hora inhábil, dentro de su circunscripción territorial $4,880.00. En caso de requerir extracto de matrimonio expedido en el momento del acto deberá pagar adicionalmente $100.00.

**29.** Costo Registro de nacimiento (92M); Sin costo, o en caso de requerir extracto de nacimiento el costo es de $100.00.

**30.** Hipervínculo información adicional del trámite (columna S); Sin información adicional, por lo que no existe hipervínculo.

**31.** Hipervínculo al sistema correspondiente (columna T); Sin sistema, por lo que no existe hipervínculo.

**32.** Costo Pago de Impuesto Predial (66M); Depende de las condiciones estructurales, dimensiones, ubicación y superficie del inmueble